

**Convenio de Colaboración**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por otra parte la **C. Alicia María Damy Novoa**, parte a quien en lo sucesivo **"El Colaborador"**, sujetándose ambas partes a las siguientes;

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara **"El Organismo"** que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan; Jalisco, según los programas básicos y de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
2. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
3. La **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio; tal y como lo acredita con su nombramiento, otorgado por el Patronato de **"El Organismo"**, expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta** de dicho **Patronato**, en fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también, según las disposiciones del artículo 09 nueve fracción VIII octava, del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

#### II.- Declara **"El Colaborador"** que:

1. Es una persona física, de nacionalidad **[REDACTED]** mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad y registro CURP **[REDACTED]** con domicilio en calle

**[REDACTED]**

Página 1 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Alicia María Damy Novoa, de fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, identificado con el numero DJ/DP-COL/134/2020.

JACC/MEV/MGCD  
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

la que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED]

2. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento, toda vez que acredita haber cursado estudios de Licenciada en Psicología, concluidos el día 28 de marzo del año en curso, mediante constancia expedida a su nombre por la Universidad Latinoamericana de fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, por lo que su titulación y cedula profesional se encuentran en trámite.
3. Que sus estudios culminados en la Licenciatura de Psicología le permiten efectuar la presente colaboración, de conformidad y bajo la supervisión de quien se indique.

III.- Declaran las partes que:

1. El presente convenio se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice alguna controversia, las partes se sujetarán a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

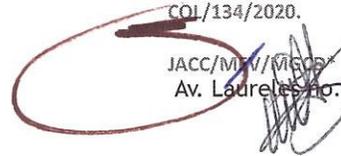
CLÁUSULAS:

  
**Primera.- Consentimiento.** Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados entre las partes, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

  
**Segunda.- Objeto.** "El Organismo" acuerda con "El Colaborador" que le permitirá realizar actividades voluntarias y a Título Gratuito en el Centro de Atención Psicológica, dependiente de la Dirección de Programas, con domicilio en Avenida Laureles 1151 mil

Página 2 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Alicia María Damy Novoa, de fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, identificado con el número DJ/DP-COL/134/2020.

  
JACC/MUN/MISOP  
Av. Laureles No. 1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/134/2020

ciento cincuenta y uno en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco. Lugar en el que se encontrará colaborando con actividades de servicio de asistencia social en psicología y administrativas que se le encomienden.

**Tercera.- Compromisos.** Para dar debido cumplimiento al presente convenio de colaboración voluntaria; **"El Colaborador"** se compromete a:

1. Acudir con puntualidad el tiempo acordado.
2. Utilizar el espacio físico que le sea asignado dentro de las instalaciones del Centro de Atención Psicológica, dependiente de la Dirección de Programas de **"El Organismo"**, con domicilio indicado en la cláusula primera.
3. Realizar a título gratuito las actividades que de conformidad a su perfil (psicóloga y administrativas acordes a ello), le asignen.
4. Poner toda su experiencia y conocimiento en el mejor desempeño de las funciones encomendadas.
5. Se hace sabedora de las normatividades aplicables a la atención clínica de pacientes y/o la correspondiente a Información Pública y por Datos Personales en posesión de particulares; por lo que mantendrá en estricta confidencialidad y reserva la información que pueda llegar a conocer con motivo de las actividades voluntarias encomendadas, tanto durante el periodo de colaboración como después de concluido dicho periodo.
6. Dar aviso y no presentarse a realizar sus actividades voluntarias, en caso de presentar enfermedad o sintomatología que pudiera suponer enfermedad alguna, especialmente las correspondientes al virus Sars-Cov2 (COVID- 19) por lo que tomará todas las previsiones recomendadas por las autoridades sanitaria en lo que corresponde a la atención presencial que brinde a la ciudadanía y la que corresponda a la personas asignadas al espacio asignado.
7. **"El Colaborador"** manifiesta que las actividades profesionales en psicología las efectuará en todo caso bajo la más estricta supervisión y en condición de co-terapeuta del terapeuta responsable.

Página 3 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Alicia María Damy Novoa, de fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, identificado con el numero DJ/DP-COL/134/2020.

JACC/MZY/WG/DP  
Av. Laureles No. 1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P. 45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/134/2020

8. **“El Colaborador”** para efecto de deslindar responsabilidades inherentes a la salud, manifiesta contar con servicios médicos particulares o públicos, y seguro que cubra circunstancias atribuibles al caso fortuito, o fuerza mayor. Por lo que acepta hacerse responsable de los gastos que pudieran generarse por cualquier enfermedad o atención médica, deslindando para tal efecto a **“El Organismo”** de cualquier responsabilidad de esta naturaleza.
9. **“El Colaborador”** se obliga a portar bata blanca y gafete de identificación.

**Cuarta.- Compromisos.** Para dar debido cumplimiento al presente convenio de colaboración voluntaria; **“El Organismo”** se compromete a:

1. Asignar un horario de actividades a **“El Colaborador”**.
2. Proporcionar un espacio físico dentro de las instalaciones del Centro de Atención Psicológica, dependiente de la Dirección de Programas con domicilio indicado en la cláusula primera.
3. Expedir una Constancia de Colaboración Voluntaria en reconocimiento a los servicios proporcionados a la Asistencia Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Supervisar todas y cada una de las actividades encomendadas a efecto de que la colaboración voluntaria sea formativa y facilitadora de la adquisición de experiencia profesional; para lo cual se encomendará una persona responsable de dicha orientación.
5. Proporcionar una capacitación previa y una relación de las normatividades aplicables a las tareas encomendadas.
6. Canalizar en caso de ser necesario a que reciba las atenciones médicas necesarias en caso de presentar síntomas de enfermedad, especialmente las correspondientes al virus Sars- Cov2 (COVID- 19).
7. Proporcionar las herramientas y materiales necesarios en lo que corresponde a la atención presencial que brinde a la ciudadanía y la que corresponda a las personas con las que participe.

Página 4 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Alicia María Damy Novoa, de fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, identificado con el numero DJ/DP-COL/134/2020.

JACC/MAV/MSC  
Av. Laureles No. 1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/134/2020

8. **“El Organismo”** pondrá especial cuidado en que las tareas encomendadas sean acordes al perfil profesional de **“El Colaborador”** y no otras que pudieran suponer, por su grado de dificultad, o pericia requerida, responsabilidades profesionales.
9. **“El Organismo”** previo a que se inicie con la colaboración deberá verificar que se reúnan los requisitos de la participación y los que cubran requerimiento de atención a la salud.
10. **“El Organismo”** se obliga proporcionar un gafete de identificación que indique el periodo de validez.

**Quinta.- Vigencia.** El presente documento y colaboración correspondiente iniciará a la fecha de suscripción y por tiempo indeterminado, sin que pueda exceder del 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**Sexta.- De las relaciones laborales.-** Queda entendido entre ambas partes que el presente convenio de colaboración voluntaria no supone características o condiciones distintas a las anotadas, que no genera relación jurídica, asociación o sociedad entre las partes suscribientes distinta a la expresada textualmente; y que por tanto, no se adquieren derechos laborales o de seguridad social, tampoco remuneración económica y responsabilidades de tipo civil; por lo que **“El Organismo”** en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o figura solidaria.

**Séptima.- Modificaciones.** El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas tales modificaciones o adiciones, cuando hayan sido hechas por escrito y suscrito por las personas legalmente facultadas para ello.

**Octava.- Terminación Anticipada.** **“El Organismo”** podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio, sin responsabilidad para él, bastando la simple notificación a **“El Colaborador”**.

**“El Colaborador”** podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio de colaboración en cualquier tiempo, pero deberá notificar con una anticipación de 15 quince días hábiles a la fecha de terminación, a efecto de que las tareas encomendadas sean concluidas o asignadas, y sin que se genere afectación alguna a los terceros beneficiarios de los servicios de **“El Colaborador”**.

Página 5 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Alicia María Damy Novoa, de fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, identificado con el numero DJ/DP-COL/134/2020.

JACC/MEV/VICED\*  
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

